

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**  
**ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1465-2020**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES  
CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN  
VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

**MIEMBROS ASISTENTES**

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta  
Dra. Lady Meléndez Rodríguez  
M.Sc. Francisco Sancho Mora  
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente  
MBA. Arturo Jofré Vartanián  
Ing. Walter Bolaños Quesada

**MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN**

Dr. Julio César Calvo Alvarado

**INVITADOS HABITUALES ASISTENTES**

M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Directora Ejecutiva a.i.  
Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria, Consejo Nacional de Acreditación.  
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

**INVITADOS HABITUALES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN**

MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.

**\*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

**El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.**

**Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1465.**

El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1465 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1465. 2.Revisión y aprobación del acta 1464. 3.Informes. 4.Decisión Proceso Infraestructura. 5.Actualización del Plan Estratégico Institucional SINAES en seguimiento al Acuerdo CNA-238-2020. 6.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 75. 7.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 103. 8.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 126. 9.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 6 y 21. 10.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PUNIV-013. 11.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 83. 12.Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 136. 13.Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 5.

**Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1464.**

Se aprueba el acta 1464.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián solicita que conste en actas que considera que las correcciones y modificaciones que se deban realizar al acta se lleven a cabo en el momento que se somete a aprobación por parte de los miembros del Consejo.

**Artículo 3. Informes.**

**De la Presidencia:**

1. Informa que se va a llevar a cabo una visita al Edificio Dent el jueves 16 de diciembre a las 8:30 a.m., de parte de los ingenieros y arquitectos de la oficina de ingeniería del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para realizar una evaluación de lo que existe, además les estará acompañando el ingeniero que estuvo a cargo de la remodelación

del edificio, con el fin de realizar un intercambio de opiniones y poder disponer de un reporte preliminar.

2. Solicita a los señores miembros del CNA, enviar a la coordinadora de la Secretaría las observaciones, comentarios o solicitud de expansión al “Documento orientador sobre los contenidos y abordaje metodológicos de los campos de salud pública, epidemiología y ética profesional”, para que las consultoras Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal y la Dra. Patricia Allen Flores, lo incorporen en su informe final.

**De la Dirección:**

**M.Sc. Sughey Montoya Sandí**

Informa que:

1. Informa que está trabajando en la elaboración de un oficio de respuesta a la nota DF-DGT-0858-2020, suscrita por el Sr. José Rafael Alvarado Cortés, Jefe del Departamento de Gestión de Transferencias de la Dirección Financiera, Ministerio de Educación Pública, en el que solicita una serie de documentación para poder efectuar el giro presupuestario del SINAES.
2. Se encuentra realizando el seguimiento al teletrabajo llevado a cabo por los funcionarios, con el fin de dejar atendidos los temas pendientes antes del cierre por el receso institucional.

**Artículo 4. Decisión Proceso Infraestructura.**

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, presenta la propuesta de acuerdo para el proceso de infraestructura del SINAES, el cual somete a aprobación de los miembros del CNA.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián, manifiesta que es importante plantear la calidad de lo que ya está hecho en el edificio a lo interno, así como la certeza de los metros cuadrados del edificio debido a su costo por la zona en que se encuentra ubicado, considera que se han realizado planteamientos importantes de parte del Consejo, que no se ven reflejados en la propuesta de acuerdo, los cuales son esenciales que estén presentes para un mayor respaldo.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora manifiesta que interpreta el acuerdo como una disposición que realiza el CNA a la administración para que empiece a actuar y a consolidar un documento sólido que será enviado a la Contraloría General de la República, dando respuesta a todas las inquietudes analizadas en el CNA y otros participantes del proceso, por lo que a la decisión de empezar a actuar se le debe dar consistencia teórica, técnica y de factibilidad económica. Es fundamental dejar claro a la CGR el criterio de la necesidad que tiene SINAES de disponer de una infraestructura propia, por lo que es necesario contar con un documento sólido que fundamente dicha decisión.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez considera que primeramente se debió acordar que se enviaría a la Contraloría General de la República la solicitud de autorización de compra, y posteriormente continuar con la preparación de elementos para conformar el expediente que se enviaría a la CGR.

El Ing. Walter Bolaños Quesada manifiesta que es importante que el documento que se redacte para la CGR sea un anexo al presente acuerdo, además de incluir parte del análisis de las recomendaciones brindadas por el arquitecto para una mayor profundización.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que es importante justificar las razones del por qué se selecciona un edificio de las dos propuestas iniciales, decisión que debe ser de previo antes de proceder a elaborar el informe que sería enviado a la CGR, para así cumplir con el debido proceso.

Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación.

**CONSIDERANDO:**

1. El Estudio técnico realizado por el Arquitecto Rodolfo H. Jiménez Granados, Diacon (Diseños, Asesorías y Construcción Diacon, S.A.) (Oct. 2018) el cual determina las necesidades de espacio físico que tiene SINAES en este momento y las proyectadas para el futuro; así como las características especiales que requiere un inmueble para dotar de una sede propia al SINAES y la razonabilidad de la ubicación, conforme el fin público.
2. El acuerdo CNA-131-2019, en el cual se opta por la decisión de compra de edificio para solventar la problemática de espacio que tiene el SINAES, a partir del estudio técnico de necesidades físicas del SINAES.
3. Los resultados de los estudios de mercado realizados por los consultores externos, los cuales ubican las opciones más viables según los requerimientos para la futura Sede y específicamente las recomendaciones del informe sobre el " **estudio de la oferta inmobiliaria en alquileres y alquiler con opción de compra para la reubicación de las oficinas del SINAES**", del Arquitecto Rudy Piedra Mena. (Mar. 2020) con respecto a la ubicación, área, condiciones generales y disponibilidad de dos edificios.
4. El Informe final sobre los escenarios para dotar de infraestructura al SINAES (noviembre 2020), presentado por la Dirección Ejecutiva en el cual se demuestra la posibilidad económica para asumir la compra y el mantenimiento de un edificio, conforme el presupuesto de SINAES.

#### **SE ACUERDA**

1. Solicitar a la administración, que realice los estudios técnicos y legales necesarios para justificar cuál de las dos opciones presentadas como escenarios de compra de edificio, se ajustan a las necesidades reales de infraestructura, ubicación y presupuesto del SINAES; y que dicha justificación permita dar fundamento a la decisión de elección de compra de uno de los edificios, por parte del CNA.
2. Encargar a la administración la búsqueda y selección de consejo técnico para realizar la evaluación del estado de los dos edificios que se ofrece a SINAES.
3. Acuerdo firme.

El MBA. Arturo Jofré se abstiene por falta de información en el acuerdo.

#### **Artículo 5. Actualización del Plan Estratégico Institucional SINAES en seguimiento al Acuerdo CNA-238-2020.**

Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación. Se amplía el plazo para que en el mes de febrero del 2021, la Dirección Ejecutiva en conjunto con los Directores de Divisiones, trabajen un documento más robusto que será socializado con el personal, para luego ser analizado por los miembros del CNA en una próxima sesión. La ampliación de este plazo será comunicado al Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno del SINAES.

#### **Artículo 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 75.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA**

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Computación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Sede Campus Tecnológico Central de Cartago, Campus Tecnológico Local San Carlos, Centro Académico de Alajuela, Campus Tecnológico Local San José y el Centro Académico de Limón, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 15 de diciembre de 2024.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Computación, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe solventar en los primeros dos años, los siguientes puntos:
  - Promover investigación y extensión, especialmente en las sedes de San Carlos, Alajuela y Limón.
  - Propiciar el financiamiento para investigación y extensión.
  - Incentivar la productividad científica generada por los docentes.
  - Fortalecer la Infraestructura en la sede Alajuela y el equipo especializado principalmente en las sedes de Alajuela, San José y Limón.
  - Fortalecer todas las sedes para lograr una homologación, para así propiciar una equidad en la educación que reciben los estudiantes.
  - Contar con una plataforma tecnológica para la gestión de graduados.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
  - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 15 de diciembre de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
  - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
  - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 15 de diciembre de 2024.
  - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si*

*existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
  8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
  9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
  10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
  11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
  12. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

#### **Artículo 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 103.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA**

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información y Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información, Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas y Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 15 de diciembre de 2024.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Bibliotecología, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe solventar en los primeros dos años, los siguientes puntos:
  - Dar seguimiento a la ejecución de los planes de estudio de la carrera, a través de la gestión de las autoridades académicas.
  - Mejorar los procesos de comunicación organizacional (estudiantado, profesorado, población egresada, coordinaciones de carreras, comisiones, entre otros).
  - Fomentar procesos de actualización profesional de docentes para facilitar la incorporación de competencias investigativas.

- Orientar los Trabajos Finales de Graduación con las líneas de investigación de la EBCI.
  - Actualizar y ampliar la colección bibliográfica especializada para la vinculación teoría-práctica de los programas ofertados.
  - Promover la vinculación con organizaciones prestadoras de bienes y servicios para el fortalecimiento de los planes de estudio y realizar un trabajo conjunto.
  - Incrementar el desarrollo de la investigación y la acción social y con ellas la producción académica en publicaciones de impacto nacional e internacional.
  - Dar seguimiento a la gestión de los planes de estudio de las carreras, mantener la comunicación y la negociación con las personas coordinadoras de las carreras y las autoridades universitarias.
  - Fortalecer la relación con el entorno con el fin de propiciar un trabajo conjunto.
  - Comunicar a los estudiantes las reformas curriculares que realiza la carrera.
  - Fortalecer la infraestructura tecnológica de la EBCI.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
- Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 15 de diciembre de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
  - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
  - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 15 de diciembre de 2024.
  - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
- Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras

debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.

8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
  9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
  10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
  11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
  12. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

#### **Artículo 8. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 126.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA**

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Enfermería de la Universidad de Latina de Costa Rica, Sede San Pedro, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 15 de diciembre de 2024.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Enfermería, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe solventar en los primeros dos años, los siguientes puntos:
  - Promover el seguimiento y evaluación del nuevo Plan de Estudios, clarificando si se trata de un plan enfocado en competencias u objetivos.
  - Incrementar las publicaciones como resultado de los proyectos de investigación y extensión.
  - Asignar como tareas de los académicos de tiempo completo todas las funciones universitarias (investigación, extensión, entre otras).
  - Contar con un Plan de desarrollo académico para la formación en Postgrado que fortalezca la investigación disciplinar.
  - Resguardar la equidad en la formación dando equilibrio en las prácticas clínicas de los estudiantes.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El

cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.

5. Comunicar a la carrera que:
    - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 15 de diciembre de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 15 de diciembre de 2024.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
  6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*
  7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
  8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
  9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
  10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
  11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
  12. Acuerdo firme
- Votación Unánime.

**Artículo 9. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 6 y 21.**



**CONSIDERANDO:**

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 6 y 21.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Nombrar al Dr. Jonathan Hermosilla Cortés de Chile, como evaluador internacional del Proceso 6 y 21.
2. Nombrar a la Dra. Josefa García Mestanza de España, como evaluadora internacional del Proceso 6 y 21.
3. Nombrar al M.Sc. José Ángel Chacón Saborío como evaluador nacional del Proceso 6 y 21.
4. Nombrar al Dr. Arnoldo Araya Leandro como evaluador nacional del Proceso 6 y 21.
5. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 6 y 21, en el siguiente orden de preminencia:
  - Dr. Antonio Martin Meza
  - Dr. Eduardo Pérez Goróstegui
  - M.Sc. Luis Carlos Ayala Caldas
  - Dr. Andrés Araya Rosales
  - Dr. Jorge Ayala Cruz
  - Dr. Harold Silva Guerra
  - Dra. Elsa Cárdenas Sempertegui
  - Dra. Leonor González Menorca
  - Dr. Rodrigo Fuentes San Martin
  - Dr. Robert Scherer
  - M.Sc. Abel Cano Morales
  - M.Sc. Jaime Beltrán Orrego Guerra
  - Dr. Elvis Silveira Martins
  - Dr. Francisco Javier Blanco Encomienda
  - M.Sc. Maritza Esther Domínguez
  - Dr. Juan Carlos Aguilar Joyas
  - Dr. Luis Eduardo Alvarenga Aguilera
  - Dr. Robert Osorio Perdomo
  - Dra. Carmen Castrejón Mata
  - M.Sc. Cristhian Alejandro RodriguezSchneider
  - Dr. José María de la Varga Salto
  - Dra. Elside Barreto Santacruz
  - M.Sc. Michel Andrés Díaz Jiménez
6. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 6 y 21, en el siguiente orden de preminencia:
  - M.Sc. Cynthia Chaves Guerrero
  - M.Sc. Edwin Castillo Arias
  - M.Sc. Marco Antonio Mora Monge
  - Dr. Roberto Rodríguez Alcócer
  - M.Sc. Maribell Varella Fallas
  - Licda. Ana Lorena Ávalos Monge
  - M.Sc. Ana Isabel Solano Brenes
  - M.Sc. Wilberth Thomas Castro

- Dra. Grettel Brenes Leiva
  - M.Sc. Marlene Jiménez Carvajal
  - M.Sc. Jilma Majano Benavides
  - M.Sc. Marco Castro Araya
  - Lic. Omer Alberto Morales
7. Este acuerdo se ejecutará en un plazo máximo de tres meses hábiles a partir de su notificación.
8. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

**Artículo 10. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PUNIV-013.**

**CONSIDERANDO:**

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso PUNIV-013.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Nombrar a la Dra. Elsa Cárdenas Sempertegui de Ecuador, como evaluador internacional del Proceso PUNIV-013.
2. Nombrar al Dr. Harold Silva Guerra de Colombia, como evaluadora internacional del Proceso PUNIV-013.
3. Nombrar a la Licda. Ana Lorena Ávalos Monge como evaluadora nacional del Proceso PUNIV-013.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso PUNIV-013, en el siguiente orden de preminencia:
  - Dr. Andrés Araya Rosales de Chile
  - Dr. Jonathan Hermosilla Cortés de Chile
  - Dr. Robert Scherer de Puerto Rico
  - M.Sc. Jaime Beltrán Orrego Guerra de Chile
  - Dr. Elvis Silveira Martins de Brasil
  - M.Sc. Maritza Esther Domínguez de Panamá
  - Dr. Juan Carlos Aguilar Joyas de Colombia
  - Dr. Luis Eduardo Alvarenga Aguilera de Honduras
  - Dr. Robert Osorio Perdomo de Colombia
  - M.Sc. Cristhian Alejandro Rodríguez Schneider de Chile
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso PUNIV-013, en el siguiente orden de preminencia:
  - M.Sc. Ana Isabel Solano Brenes
  - Dr. Arnoldo Araya Leandro
  - M.Sc. José Ángel Chacón Saborío
  - Dra. Grettel Brenes Leiva
  - M.Sc. Kevin Rees Villegas
  - M.Sc. Jilma Majano Benavides
  - M.Sc. Cynthia Chaves Guerrero
  - M.Sc. Edwin Castillo Arias
  - M.Sc. Marco Antonio Mora Monge
  - Dr. Roberto Rodríguez Alcócer
  - M.Sc. Marco Castro Araya

6. Este acuerdo se ejecutará en un plazo máximo de tres meses hábiles a partir de su notificación.
  7. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

**Artículo 11. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 83.**

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 83, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 83.
  2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 83.
  3. Remitir a la carrera del Proceso 83 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
  4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, particularmente:
    - Poner en pleno funcionamiento la Sala multisensorial para el desarrollo de diversas actividades de formación y capacitación.
    - Incrementar, de forma anual, la producción académica de los profesores interinos en revistas indexadas.
    - Ampliar en la base de datos de los graduados, la información relacionada con las necesidades de formación, su ubicación laboral y desempeño.
    - Incrementar en estudiantes, la opinión favorable sobre las normas de higiene, seguridad y salud ocupacional y su aplicación.
    - Incrementar el uso de los medios de comunicación institucional por parte de los estudiantes.
  5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 83.
  6. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, las carreras deben cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
  7. Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 19 de julio de 2022 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.
  8. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

**Artículo 12. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 136.**

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 136.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”

2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

**SE ACUERDA**

1. Aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Optometría, de la Universidad de Latina de Costa Rica, Sede San Pedro.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudios aprobado para la carrera de Licenciatura en Optometría, de la universidad de Latina de Costa Rica, Sede San Pedro.
3. Remitir a la Dirección de la carrera el Plan de Estudio aprobado para la carrera de Licenciatura en Optometría, de la Universidad de Latina de Costa Rica, Sede San Pedro.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 136.
5. Acuerdo firme.

Votación: 5 a favor y 2 abstención.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén se abstiene por no haber podido dar lectura a la documentación. Por otra parte solicita que se elabore un criterio legal en relación con la revisión y aprobación de los planes de estudio, considera que es importante revisar el convenio realizado con el CONESUP, con el fin de verificar la injerencia del SINAES, o bien si se puede presentar un conflicto de intereses que genere un problema.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez se abstiene porque considerar que no cuenta con experiencia en esa área disciplinar para aprobar este PCPE.

**Artículo 13. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 5.**

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 5.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

**SE ACUERDA**

1. Aprobar la reforma parcial al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Odontología, de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede San Pedro.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudio aprobado de la carrera de Licenciatura en Odontología, de la Universidad Latina de Costa Rica Sede San Pedro.
3. Remitir a la dirección de la carrera el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Odontología, de la Universidad Latina de Costa Rica Sede San Pedro.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 5.
5. Acuerdo firme.

Votación: 5 a favor y 2 abstención.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén se abstiene por no haber podido dar lectura a la documentación.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez se abstiene porque considerar que no cuenta con experiencia en esa área disciplinar para aprobar este PCPE.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte  
Presidente

MAE. Sonia Acuña Acuña  
Vicepresidenta